



Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

100202204 – 0426

Doctores

GUSTAVO ALFREDO PERALTA FIGUEREDO

Director de Gestión Jurídica

DIANA ASTRID CHAPARRO MANOSALVA

Subdirectora de Representación Externa

REF: Certificación de actualización de la información sobre actividad litigiosa en la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Sistema eKOGUI – Semestre II de 2023.

Estimados Doctores.

La Oficina de Control Interno, en desarrollo del rol de Evaluación y Seguimiento, y de acuerdo con lo establecido en el marco normativo relacionado a continuación, realizó evaluación a la información de la actividad litigiosa de la entidad, contenida en el sistema eKOGUI de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), para las 40 dependencias de la DIAN (39 seccionales y nivel central), creadas en el mismo y teniendo como resultado la elaboración de la Certificación de Control Interno eKOGUI consolidada de la entidad, correspondiente al segundo semestre de 2023, la cual se anexa al presente informe y para la cual se solicitó autorización a la ANDJE, mediante correo electrónico 100202204-0133 de fecha 6 de febrero de 2024.

Marco normativo

- Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015.
- Circular externa 03 de la ANDJE del 12 de julio de 2021.
- Instructivo del sistema eKOGUI - Perfil jefe de Control Interno V.15 enero 2024 - ANDJE.

Fuentes de información

- Información suministrada por la Subdirección de Representación Externa y las 39 direcciones seccionales creadas en el sistema, con corte a 31 de diciembre de 2023.

Oficina de Control Interno

Carrera 8 # 6C-38. Piso 6. Edificio San Agustín | 6017428973 - 3103158107

Código postal 111711

www.dian.gov.co

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en el Sistema PQSR de la DIAN



- Consultas efectuadas directamente en el sistema eKOGUI a través del usuario de Jefe de Control Interno, relacionadas con usuarios, procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y pagos.

A continuación, se relacionan los aspectos relevantes por cada tema evaluado:

Usuarios

Efectuadas las correspondientes labores de verificación encaminadas a diligenciar la plantilla de certificado de Control Interno eKOGUI remitida a la ANDJE por esta Oficina, se observaron los siguientes aspectos relevantes relacionados con los usuarios:

- A fecha 31 de diciembre de 2023, se encontraban activos en el sistema eKOGUI, los siguientes usuarios: Jefe Jurídico, Jefe de Control Interno, Secretario Técnico, Enlace de Pagos, Jefe Financiero, Administrador Entidad por cada lugar administrativo y 206 abogados.
- De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Representación Externa, se evidenció que los usuarios con los roles Enlace de Pagos y Jefe Financiero, aún no han recibido capacitación en el sistema eKOGUI.
- Respecto al número de abogados activos creados en eKOGUI, se evidencia que los 206 abogados activos en el sistema cuentan con correo electrónico actualizado, de acuerdo con las verificaciones efectuadas por esta Oficina.
- Comparada la cantidad de abogados registrados en el sistema eKOGUI, con respecto a los abogados litigando reportados por la Subdirección de Representación Externa y las direcciones seccionales, se observa una diferencia de 9 funcionarios con rol abogado, los cuales se retiraron en el segundo semestre de 2023 y producto de la presente evaluación, se inactivaron en el sistema en el año 2024.
- Respecto a la actualización de la información de los usuarios abogados en el sistema, se verificó lo correspondiente para una muestra del 10%, equivalente a 20 abogados activos registrados en eKOGUI a 31 de diciembre de 2023, observándose que el 100% de estos, tiene actualizada la información relacionada con los estudios y tipo de vinculación laboral, y un 95%, la información que corresponde a la experiencia, toda vez que solo un funcionario de dicha muestra no incluyó los datos al respecto.



- En cuanto a la inactivación de usuarios abogados, al comparar los listados de abogados que se retiraron de sus funciones como apoderados durante el segundo semestre de 2023 (reportados por la Subdirección de Representación Externa y las direcciones seccionales creadas en eKOGUI), con los listados de abogados activos en el sistema al 31 de diciembre de 2023, se observó que de un total de 25 abogados retirados durante el período evaluado:
 - ❖ El 60% (15) fue inactivado del rol de abogado en el sistema en el mismo semestre;
 - ❖ El 40% (10) fue inactivado del rol de abogado en eKOGUI, en los meses de enero y febrero de 2024, producto de la presente evaluación.
- En lo relacionado con la capacitación de los abogados en eKOGUI, se estableció que, de un total de 197 abogados litigantes activos a 31 de diciembre de 2023, el 98,85% recibió capacitación después del primero de enero de 2020, mientras que el 1,15% restante, no ha recibido capacitación en cuanto al funcionamiento del sistema, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N° 1 Capacitación abogados en eKOGUI

ÚLTIMA CAPACITACIÓN ABOGADOS ACTIVOS	CANTIDAD DE ABOGADOS
Posteriores al 01-01-2020 (Ultima versión)	180
Entre 21-03-2019 y 31-12-2019 (Estabilización)	0
Capacitaciones anteriores al 21-03-2019	0
Sin capacitación	17

Fuente: Certificación eKOGUI – segundo semestre 2023.

Procesos Judiciales

Teniendo en cuenta las instrucciones impartidas por la ANDJE para el diligenciamiento de la plantilla de reporte del certificado de Control Interno, se solicitó a la Subdirección de Representación Externa y a las direcciones seccionales registradas en el sistema, la relación de procesos judiciales activos y terminados con que contaban en su inventario a 31 de diciembre de 2023, la cual fue verificada con la información que reposa en el sistema, concluyendo lo siguiente:



Procesos Activos

Tabla N° 2 Procesos Activos

PROCESOS ACTIVOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2023	CANTIDAD
CANTIDAD DE PROCESOS ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	7136
PROCESOS ACTIVOS REGISTRADOS EN EKOGUI	7042
PROCESOS SIN ABOGADO ASIGNADO (1)	18

(1) Con fecha anterior a 15-12-2023.

Fuente: Certificación eKOGUI segundo semestre 2023 - Sistema eKOGUI.

A la fecha de corte del informe (31/12/2023), fueron reportados 7.136 procesos activos en la entidad, y de acuerdo con las consultas efectuadas en el sistema eKOGUI, se encontraron registrados 7.042 procesos, como se observa en la Tabla N° 2. La diferencia de 94 procesos se presenta en parte porque no se registró la información de estos de manera oportuna en el sistema, por los apoderados a cargo.

Por otro lado, se encontraron 18 procesos judiciales sin abogado asignado, con fecha de registro anterior a 15 de diciembre de 2023, de los cuales, 7 fueron registrados en el sistema en el segundo semestre de 2023, 5 en el primer semestre de ese mismo año y 6 en los años 2018 a 2022. De estos últimos, 5 se encuentran en etapa de inicio y fijación del litigio y 1 en etapa de fallo.

Así mismo, en la relación de procesos judiciales activos se encontraron 42 procesos con estado terminado, según la celda “Estado General del Proceso” del sistema eKOGUI, los cuales deben ser revisados para su respectiva actualización.

Procesos de Mayor Cuantía.

Consultadas las 40 dependencias de la entidad creadas en eKOGUI, éstas reportaron 133 procesos de mayor cuantía, cantidad que coincide con los registros en el sistema.

En cuento a la obligación de cargar la pieza de la demanda en eKOGUI, dentro de los documentos soporte, se observaron 2 procesos sin este documento. Uno correspondiente a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, identificado con número eKOGUI 840814 y otro identificado con numero eKOGUI 2504672, correspondiente a la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes.



Calificación del riesgo

Tabla N° 3 Calificación del riesgo

CALIFICACIÓN DE RIESGO	CANTIDAD
PROCESOS ACTIVOS EKOGUI - CALIDAD DEMANDADO AL 31-12-2023	6977
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN EN 2DO SEMESTRE 2023	6940
PROCESOS EN EKOGUI CON CALIFICACIÓN ANTERIOR A 01-01-2023	7
PROCESOS EN EKOGUI SIN CALIFICACIÓN	30

Fuente: Certificación eKOGUI segundo semestre 2023 - Sistema eKOGUI.

De los 7.136 procesos activos registrados en el sistema eKOGUI, la entidad actúa como demandada en 6.977, de los cuales, 6.940 fueron calificados durante el segundo semestre de 2023 y 7 antes del 01 de julio de 2023, es de anotar, que los procesos deben ser calificados con una periodicidad no superior a 6 meses por los apoderados a cargo, según lo establecido en el Manual del Abogado del Sistema¹.

Los 30 procesos restantes se encuentran sin calificación del riesgo, de los cuales 23 tienen registrada posible erogación económica y algunos fueron registrados en el sistema, antes del año 2016.

De los 6.947 procesos judiciales activos con calificación del riesgo, 1.811 fueron calificados con probabilidad alta de perder el caso y de éstos, 1.037 registran provisión contable igual a cero (0), observándose además que en 27, la casilla “¿Genera erogación?”, se encuentra marcada con “SI”, por lo que se requiere, se revise la provisión contable.

Tabla N° 4 Provisión contable

PROVISIÓN CONTABLE (6)	# PROCESOS	CON PROVISIÓN IGUAL A CERO
PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO ALTA	1811	1037

Fuente: Certificación eKOGUI segundo semestre 2023 - Sistema eKOGUI.

Procesos Terminados.

El reporte de procesos judiciales terminados de cada una de las 40 dependencias DIAN creadas en eKOGUI, indica que se finalizaron en el segundo semestre 722 casos, y verificado el sistema, figuran terminados en el mismo periodo, 747. Esta

¹ Manual del Abogado del Sistema eKOGUI. Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Septiembre de 2022.



diferencia se atribuye, en parte, a procesos que se terminaron realmente en el semestre, pero no se actualizaron en el sistema de manera oportuna.

Tomada una muestra del 10% de procesos terminados en el segundo semestre de 2023, que corresponde a 74 casos, se observó que 57 de estos fueron terminados con ejecutoria, de los cuales 22 fueron desfavorables a la entidad generando erogación económica en 9 casos, de los cuales 6 presentaron valor de condena mayor a cero.

Conciliaciones prejudiciales

Con base en los listados de conciliaciones prejudiciales remitidos por las direcciones seccionales y la Subdirección de Representación Externa, se estableció que la entidad a 31 de diciembre de 2023 tenía 133 conciliaciones prejudiciales activas, mientras que en el sistema, a la misma fecha se registran 273, como se observa en la Tabla N°5. La diferencia de 140, entre las conciliaciones prejudiciales reportadas y las registradas en el sistema, se explica en razón a que algunas de las conciliaciones terminadas, no han sido actualizadas en eKOGUI por parte de los abogados a cargo.

Tabla N° 5 Conciliaciones Prejudiciales

PREJUDICIALES ACTIVOS AL 31-12-2023	CANTIDAD
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS SEGÚN JURIDICA	133
TOTAL PREJUDICIALES ACTIVOS EN EKOGUI	273
REGISTRO DURANTE SEGUNDO SEMESTRE DE 2023	120
REGISTRO DURANTE PRIMER SEMESTRE DE 2023	52
REGISTRO EN SEGUNDO SEMESTRE DE 2022 Y ANTERIORES	101

Fuente: Certificación eKOGUI segundo semestre 2023 - Sistema eKOGUI.

Así mismo, según reporte de las 40 dependencias DIAN creadas en el sistema, se determinó que, durante el segundo semestre de 2023, se terminaron en la entidad, 264 conciliaciones prejudiciales. Consultado el sistema, se observó que 203 conciliaciones tuvieron última actuación en el semestre en mención; la diferencia de 61 casos obedece a la misma razón expuesta anteriormente y es la demora en la actualización de la información por parte de los apoderados.

De otro lado, a partir de una muestra de 20 conciliaciones prejudiciales que fueron registradas en el sistema eKOGUI hasta el 30 de junio de 2023 y que se encuentran en estado *Activo* a la fecha de elaboración del presente informe, se estableció que 2 efectivamente se encuentran activas, 1 duplicada (ya eliminada del sistema), 1 atribuida por error a la DIAN y 16 fueron registradas de forma incompleta por la agencia, no se diligenciaron campos necesarios para la



individualización de las mismas.

Oportunidades de mejora:

Resultado de la evaluación efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, respecto de la información de la actividad litigiosa de la DIAN en el sistema eKOGUI, se proponen las siguientes oportunidades de mejora, tanto en el nivel central como en las direcciones seccionales, tendientes a fortalecer los controles que corresponden a las diferentes líneas de defensa y al mejoramiento del Sistema de Control Interno de la entidad.

- Se insiste en que por parte de los funcionarios que ostentan los roles de Jefe Financiero y Enlace de Pagos, se adelante la capacitación en el manejo de las funcionalidades respectivas o pertinentes a sus labores, con el fin de que se implementen actividades de control que les corresponde como segunda línea de defensa, respecto de los temas de su competencia. En cuanto a lo anterior, se sugiere que el administrador del sistema en el nivel central efectúe seguimiento a esta actividad.
- Solicitar la capacitación en la versión actual del sistema, para los 17 abogados activos que a la fecha no han recibido la misma. Igualmente, se requiere que los administradores del sistema de los lugares administrativos creados en el mismo, realicen seguimiento a esta actividad.
- Con respecto a la diferencia que se presenta entre los abogados activos reportados y los activos en el sistema eKOGUI, en aras de salvaguardar la seguridad de la información, se deben inactivar los roles de quienes ya no hacen parte del proceso, esto de forma inmediata una vez ya no se ostenta el rol, con el fin de no incurrir en riesgos dada la naturaleza de la información que se maneja en el sistema.
- Se sugiere a las 40 dependencias (39 seccionales y nivel central) un chequeo periódico de la información que deben reportar los usuarios en el sistema referente a estudios, experiencia y laboral, el cual puede ser adelantado a través de un muestreo aleatorio, lo que permitirá mantener actualizada la totalidad de la información que exige la ANDJE.
- Efectuar por parte de cada dirección seccional, una conciliación de procesos registrados en el sistema eKOGUI y procesos físicos a cargo de cada uno de los usuarios creados en el mismo, con monitoreo del nivel central en su rol de primera línea de defensa.



- Verificar periódicamente, en cada uno de los lugares administrativos creados en eKOGUI, que la totalidad de los procesos judiciales y las conciliaciones extrajudiciales a cargo, estén siendo registradas y actualizadas de manera oportuna por parte de los correspondientes apoderados y que las inconsistencias presentadas, estén siendo informadas a la ANDJE.
- Efectuar por parte de la Subdirección de Representación Externa, monitoreo mensual de los procesos que se encuentren sin abogado asignado y tomar acciones según corresponda, con el fin de evitar que se presenten situaciones de inactividad procesal por falta de responsables en los procesos judiciales.
- Solicitar a la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes incluir la pieza de la demanda correspondiente al proceso de mayor cuantía, identificado con número eKOGUI 2504672 y de igual forma, requerir a la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Montería, respecto de la inclusión de la pieza de la demanda del proceso de mayor cuantía, registrado con número eKOGUI 840814.
- Realizar por parte de la Subdirección de Representación Externa, verificación de los 30 procesos que no tienen calificación del riesgo, así mismo, solicitar a los apoderados calcular y registrar lo correspondiente.
- Monitorear por parte del jefe financiero, como segunda línea de defensa, que todos los procesos judiciales tengan el valor de provisión contable registrada en el sistema eKOGUI, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.3.4.1.12 del Decreto 1069 de 2015 y de manera especial, verificar los 27 procesos con probabilidad alta de perder el caso y que tienen registrada en la casilla “Genera Erogación Económica?”, la palabra “sí” y provisión igual a cero (0).
- Efectuar las actuaciones necesarias para depurar las conciliaciones prejudiciales activas registradas en el sistema, que fueron radicadas de forma errónea, incompleta o con inconsistencias, especialmente las referidas a 168 conciliaciones registradas en el sistema en el nivel central, que fueron cargadas por la ANDJE.
- Verificar por parte de la Dirección de Gestión Jurídica, que se esté dando estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 6º del Art. 120 de la Ley 2220 de 2022, respecto de las funciones de los Comités de Conciliación, en cuanto a verificar *si los asuntos materia de conciliación, hacen parte de algún proceso de vigilancia o control fiscal* y que se esté informando a la autoridad fiscal competente, con el fin de que haga parte de dicho comité; lo anterior en consonancia con lo señalado en el Art. 14 de la Resolución reglamentaria No.



DIAN

059 del 31 de enero de 2023 proferida por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

ENRIQUE CASTIBLANCO BEDOYA
Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Karol Borré García
Lucero Martínez Viachá
Iván Andrés Medina Martínez
Omar Iván Colmenares Murcia